[illegible] Antonio de Cordoba = Pedro Ruiz

[illegible] Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon
de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Sevilla
de Valencia de Galicia de Mallorca de Menorca de Cerdeña de Cordoba
de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina
A vos el Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia Salud y Gracia sepas
que por parte de Don Pedro Marchena Abogado de los Consejos nuestros
se nos ha hecho relacion que en virtud de Nuestra Real Provision
dada en la Chancilleria de Valladolid se le mandaba que hiciese
Residencia de su oficio de Alcalde mayor de la Ciudad de
Jaen que había estado sirviendo por Nos en la Villa de Tenerife
y se le había condenado en quatro millones, dando por
Fiador a Don Antonio Correa Vecino de la Villa de Tenerife
y que se le había nombrado por Juez de Residencia
para la Alcaldemayor de Cartagena y que no se le
había dado lugar a poder venir a Murcia con el dicho Corrego por la
distancia grande que hay desde la dicha Ciudad de Murcia
a la dicha Villa de Tenerife y que se le había dado
licencia para que pasase a esta Ciudad de Murcia para
Alcalde mayor de Cartagena, dando por Fiador a Don
Antonio Correa, sin embargo de no haber hecho
residencia por la dicha Villa de Tenerife y Provincia de
Canarias en el tiempo de seis meses que se le
dieron Licencia a Don Pedro Marchena de la Alcaldemayor
para que pasase a Cartagena, sin embargo de no haber
terminado en el dicho tiempo la residencia que se le había
mandado de Alcalde mayor
Corregidor la residencia que se le había mandado de Alcalde mayor
de la dicha Villa, dando satisfaccion al dicho Don Pedro Marchena de la media anata
en cuyo cumplimiento Nos le dimos Provision para que
se le tomase la residencia al dicho Don Pedro Marchena de su oficio
de Alcalde mayor de la dicha Villa y Provincia de Canarias y
de la carta para que se le tomase la residencia
y se le dio licencia para que pasase a esta Ciudad de Murcia
y se le tubiese por Alcalde mayor de la dicha Villa de Cartagena
y se le tomase la residencia de su oficio de
Alcalde mayor de la dicha Villa de Cartagena para que se le pusiese por
de Vos el dicho Don Pedro Marchena y se le pusiese por
Fiador y se le tomase la residencia de su oficio de Alcalde mayor
y se le tomase la residencia de su oficio de Alcalde mayor
y se le tomase la residencia de su oficio de Alcalde mayor